



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
ITAGÜÍ

Dieciséis de marzo de dos mil veinte

AUTO DE SUSTANCIACIÓN  
RADICADO N° 2016-00912-00

Teniendo en cuenta que luego de haberse emplazado y encontrarse vencido el término para que los emplazados (HEREDEROS INDETERMINADOS DE WILSON DE JESÚS ESTRADA SALDARRIAGA, VÍCTOR DIEGO ESTRADA CUARTAS y MARIA OLIVA ESTRADA SALDARRIAGA, así como las PERSONAS INDETERMINADAS) comparecieran al proceso para notificarse del auto que admitió la demanda de pertenencia de la referencia, no lo han hecho, se les nombra como Curadora ad-litem para que los represente en el proceso, a la abogada CLAUDIA MARÍA BOTERO MONTOYA, quien se ubica en la Carrera 43 A No. 6 Sur 26 de Medellín, oficina 522, Centro Comercial Río Sur, Teléfono: 6042434, correo electrónico: cmbotero@une.net.co, a quien se le advierte que el nombramiento es de forzosa aceptación, en los términos señalados en el numeral 7 del artículo 48 del C.G.P.

Comuníquese el nombramiento en debida forma, esto es, en la indicada en el artículo 49, ibídem.

Como gastos de curaduría, se fija la suma de \$250.000.

NOTIFÍQUESE,

  
CAROLINA GONZÁLEZ RAMÍREZ  
JUEZ

LL

CERTIFICO
Que este auto fue notificado por ESTADOS N° _____
fijado hoy _____ a las 8:00 A.M. en la Secretaria del Juzgado Segundo Civil Municipal de Oralidad de Itagüí, Ant.
_____ Lina Marcela Giraldo Cataño Secretaria